

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 656-09-R, CALLAO, 17 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 136222) recibida el 28 de mayo de 2009, mediante la cual el servidor administrativo nombrado, don JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, asignado a la Oficina de Planificación, solicita se amplíe el financiamiento que se le otorgó con Resolución N° 232-09-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 232-09-R del 06 de marzo de 2009, se otorgó, financiamiento a favor del servidor administrativo, don JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS, asignado a la Oficina de Planificación, por el monto de S/. 1,750.00 (un mil setecientos cincuenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroge la obtención de su Título Profesional en Economía, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente manifiesta que, conforme consta en el presupuesto presentado, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el costo del Programa de Actualización Profesional asciende a \$ 800.00 (ochocientos dólares), señalando que la suma que se le otorgó por concepto de financiamiento mediante la precitada Resolución cubrió sólo el 50% del monto total requerido para el Curso de Actualización Profesional, por lo que, no contando con los medios para cubrir la diferencia restante, solicita el monto adicional de S/. 1,552.000 (un mil quinientos cincuenta y dos nuevos soles), con la finalidad de cubrir el íntegro de la inversión necesaria;

Estando a lo glosado; al Informe N° 833-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 727-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo nombrado, **JOSÉ DOLORES BELLODAS CUBAS**, asignado a la Oficina de Planificación, por el monto de S/. 1,552.00 (un mil quinientos cincuenta y dos nuevos soles), adicionales al monto otorgado por Resolución N° 232-09-R del 06 de marzo de 2009, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue la obtención de su **Título Profesional en Economía**, en la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el servidor administrativo financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia del título profesional obtenido.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER, UE; OCP, OFT; SUTUNAC; e interesado.